

0000001

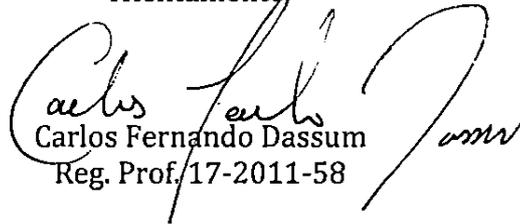


Señora Notaria.

De conformidad con el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, agradezco se sirva protocolizar la Revocatoria y Otorgamiento de Poderes de la compañía **AMERICAN AIRLINES S.A.** adjuntos a la presente petición.

Protocolizados que fueren los documentos, agradezco se sirva concederme 4 copias certificadas.

Atentamente


Carlos Fernando Dassum
Reg. Prof. 17-2011-58

PBX: 400 7800
Intl: +593 2 382 7640 al 649
Av. República de El Salvador N36-140
Edif. Mansión Blanca
Casilla Postal: 17 01 363
pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador

GUAYAQUIL, QUITO. www.pbplaw.com

0000002

COPIA CERTIFICADA N° 63786



RICARDO FERNANDINI BARREDA; ABOGADO -NOTARIO DE LIMA.
CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: LIBRO DE ACTAS DE SESION DE DIRECTORIO N° 04 CORRESPONDIENTE A: TRANS AMERICAN AIR LINES S.A, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR ANTE EL DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA-NOTARIO DE LIMA, CON FECHA QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS REGISTRADO BAJO EL N° 85982 QUE CONSTA DE 400 FOLIOS SIMPLES, ASIMISMO A FOJAS 01 APARECE UNA CONSTANCIA NOTARIAL Y ES COMO SIGUE: SE DEJA CONSTANCIA QUE EL LIBRO DE ACTAS DE SESION DE DIRECTORIO N° 03 LEGALIZADO EL 31/08/2015 REGISTRADO BAJO EL N° 51305-2015 ANTE EL DR. CECILIA HIDALGO MORAN, SE ENCUENTRA UTILIZADO DEL FOLIO 01 AL 99, HABIENDO INUTILIZADO EL FOLIO 100, EL LIBRO HA QUEDADO CERRADO, DOY FE, EN LIMA A LOS 15 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2016, FIRMA EL DR. RICARDO FERANANDINI BARREDA, UN SELLO DE COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA Y HE CONSTATADO QUE A FOJAS 20 A LA 24 APARECE EXTENDIDA Y ADHERIDA SESION DE DIRECTORIO NO PRESENCIAL DE TRANS AMERICAN AIRLINES S.A. DE FECHA SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

SESION DE DIRECTORIO NO PRESENCIAL DE
TRANS AMERICAN AIRLINES S.A.

QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO, GRACIELA DE LOS MILAGROS GARRÚES ARAMBURÚ, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE TRANS AMERICAN AIRLINES S.A. (EN ADELANTE, LA SOCIEDAD), DEJA CONSTANCIA QUE A LOS 7 DÍAS DE OCTUBRE DE 2016, A LAS 15:00 HORAS, SE CELEBRÓ LA SESIÓN DE DIRECTORIO NO PRESENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 169° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y EL ARTÍCULO 47° DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SEÑORES DIRECTORES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

- GRACIELA DE LOS MILAGROS GARRÚES ARAMBURÚ,
- AISSA CAROLINA PAREDES LEÓN.
- MAURICIO ARMANDO OLAYA NOHRA,
- ELISA ESTHER MURGAS DE MORENO, Y
- MILTON SOLANO BARAHONA.

QUÓRUM Y APERTURA

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58° DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE SOCIEDADES SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE SESIÓN NO PRESENCIAL SE REALIZÓ MEDIANTE CONFERENCIA TELEFÓNICA, SIENDO QUE POR UNANIMIDAD LOS SEÑORES DIRECTORES MANIFESTARON SU APROBACIÓN RESPECTO DE SESIONAR EN FORMA NO PRESENCIAL Y CON EL MEDIO UTILIZADO.

QUE TODOS LOS DIRECTORES SE HAN REUNIDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 167° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y EN FORMA UNÁNIME HAN MANIFESTADO SU CONFORMIDAD CON LOS ASUNTOS A TRATARSE EN LA PRESENTE SESIÓN NO PRESENCIAL.



PRESIDENCIA Y SECRETARIA

ACTUÓ COMO PRESIDENTE DE LA SESIÓN GRACIELA DE LOS MILAGROS GARRÚES ARAMBURÚ Y COMO SECRETARIO MAURICIO ARMANDO OLAYA NOHRA.

ORDEN DEL DIA

1. REVOCATORIA DE PODERES AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
2. OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA SER EJERCIDOS EN REPRESENTACIÓN DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
3. REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE NARANJO MARTÍNEZ & ASOCIADOS.

DELIBERACIONES Y ACUERDOS

1. REVOCATORIA DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

DANDO INICIO A LA PRESENTE SESIÓN, LA SEÑORA PRESIDENTE PROPUSO REVOCAR LOS PODERES OTORGADOS AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, SEÑOR JULIO ALEJANDRO GAMERO ALFARO, DE NACIONALIDAD SALVADOREÑA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° C00601236.

ACUERDO

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACIÓN, EL DIRECTORIO ACORDÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LO SIGUIENTE:

- (I) REVOCAR TODOS LOS PODERES OTORGADOS AL SEÑOR JULIO ALEJANDRO GAMERO ALFARO, IDENTIFICADO CON PASAPORTE N° C00601236, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL EN ECUADOR DE TRANS AMERICAN AIRLINES S.A. LA SOCIEDAD AGRADECE LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES.
- (II) LA PRESENTE REVOCATORIA SOLO TENDRÁ EFECTOS EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, UNA VEZ EL MANDATO QUE SE CONFIERE EN EL SIGUIENTE PUNTO DE AGENDA, SE ENCUENTRE APROBADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR Y SE INSCRIBA EN EL REGISTRO MERCANTIL CORRESPONDIENTE, POR LO CUAL, TODA ACTUACIÓN ADELANTADA POR EL SEÑOR JULIO ALEJANDRO GAMERO ALFARO EN VIRTUD DEL PODER GENERAL PROTOCOLIZADO CON FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2015 ANTE LA NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN DE QUITO, ENTRE LA FECHA DE LA PRESENTE REVOCATORIA Y LA INSCRIPCIÓN DEL NUEVO MANDATO SERÁN VÁLIDAS Y RATIFICADAS POR LA SOCIEDAD.

2. OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA SER EJERCIDOS EN REPRESENTACIÓN DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

EN LA MEDIDA QUE LOS PODERES DEL SEÑOR JULIO ALEJANDRO GAMERO ALFARO HABÍAN SIDO REVOCADOS, ERA NECESARIO OTORGAR FACULTADES A NUEVOS REPRESENTANTES. PARA DICHO

0000003



PROPÓSITO LA SEÑORA PRESIDENTE PROPUSO OTORGAR FACULTADES A LOS SEÑORES DAVID FRANCISCO ALEMAN ANDRADE Y PATRICIA ALEXANDRA CHIRIBOGA SÁNCHEZ.

ACUERDO

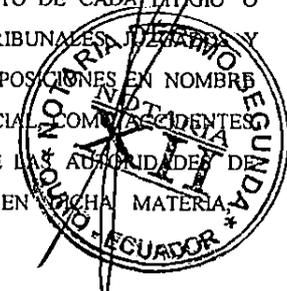
POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL DIRECTORIO ACORDÓ OTORGAR FACULTADES A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- DAVID FRANCISCO ALEMAN ANDRADE, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN 170907537-6, RESIDENTE EN LA CIUDAD DE QUITO.
- PATRICIA ALEXANDRA CHIRIBOGA SÁNCHEZ, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN 171240402-7, RESIDENTE EN LA CIUDAD DE QUITO.

PARA QUE ACTÚE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE SU SUCURSAL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Y EN EL EJERCICIO DE ESTE PODER EJERZAN LAS SIGUIENTES FACULTADES EN FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA:

(A) REPRESENTAR LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD, EN TODOS LOS ASUNTOS Y ACTIVIDADES LEGALES ANTE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, A SER DESARROLLADAS EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ESPECIALMENTE ANTE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES, INCLUIDAS PERO NO LIMITADAS A AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, REGISTRALES, FISCALES, ADUANERAS, MUNICIPALES, POLICIALES, AERONÁUTICAS, AEROCOMERCIALES; ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, Y DEMÁS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN Y REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

(B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS PRIVADOS O PÚBLICOS, Y PRESENTAR ANTE ELLOS ESCRITOS DE TODA CLASE, ACTUAR EN DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, COMPARECER ANTE TRIBUNALES ORDINARIOS, JURISDICCIONALES, Y AUTORIDADES GUBERNATIVAS Y ADMINISTRATIVAS; NOTIFICARSE DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES; EJERCER LOS DERECHOS Y ACCIONES EN LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERÉS DE EJERCITAR YA SEAN DILIGENCIAS PREJUDICIALES, ACTOS DE CONCILIACIÓN, JUICIOS CIVILES DE CUALQUIER CLASE DE DENOMINACIÓN, INCLUSO LOS PROCESOS DE OMISIÓN, JUICIOS DE DESAHUCIO, SUMARIOS, CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS, PRESENTAR DEMANDAS, QUERELLAS, DENUNCIAS Y TODA CLASE DE ESCRITOS Y SOLICITUDES, RATIFICACIONES CUANDO SEA PRECISO EN CALIDAD DE DEMANDANTE O DEMANDADO COMO ACTOR COADYUVANTE PUDIENDO INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS EN CUALQUIER VÍA JURISDICCIONAL, TANTO ORDINARIOS COMO EXTRAORDINARIOS INCLUSO LOS DE CASACIÓN Y REVISIÓN PUDIENDO ASÍ MISMO DESISTIR DE LAS INSTANCIAS; ACEPTAR Y COBRAR LAS CANTIDADES QUE ADEUDEN A LA SOCIEDAD Y QUE SEAN OBJETO DE CADA LITIGIO O CONSECUENCIA DE ELLOS PUDIENDO COMPARECER IGUALMENTE ANTE LOS TRIBUNALES, JUECES Y AUTORIDADES COMPETENTES, A LOS FINES DE CONFESAR EN JUICIO O ABSOLVER POSICIONES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LOS ORGANISMOS COMPETENTES DE LA LEGISLACIÓN SOCIAL, COMERCIALES, DE TRABAJO, TRIBUNALES DE TRABAJO Y OTROS ANÁLOGOS, ASÍ COMO ANTE LAS AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y GUBERNATIVO QUE TENGAN COMPETENCIA EN ESTA MATERIA.



Notario de Lima
Fernandini Barreda

Notario de Lima
Fernandini Barreda

INTERVINIENDO EN LOS JUICIOS Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS EN LAS PRUEBAS QUE EN ELLOS MISMOS SE PRACTIQUEN, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS, SEAN ESTAS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL O ESPECIALES, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS Y ACTUAR PRUEBAS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, ASÍ COMO DENUNCIAR Y EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN JUNTA DE ACREEDORES, PUDIENDO SUSTITUIR O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. EN DEFINITIVA, EJERCERÁ LA PROCURACIÓN JUDICIAL CON TODOS PODERES Y FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 41 DEL CÓDIGO GENERAL DE PROCESOS DEL ECUADOR.

(C) ADMINISTRAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD QUE SE ENCUENTREN BAJO SU POSESIÓN, USO, ADMINISTRACIÓN, USUFRUCTO, SEAN MUEBLES O INMUEBLES; CELEBRAR O RESCINDIR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS, PEDIR Y RENDIR CUENTAS CUIDANDO LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD, EFECTUAR LOS PAGOS POR CUENTA DE LA MISMA Y REALIZAR CUANTOS ACTOS SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FIN SOCIAL.

(D) SOLICITAR, OBTENER, ADQUIRIR, CEDER, REGISTRAR Y EXPLOTAR PATENTES, MARCAS, PRIVILEGIOS, LICENCIAS, MODELOS INDUSTRIALES Y CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES REFERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL;

(E) SUSCRIBIR Y TERMINAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE EMPLEADOS QUE SEAN CONTRATADOS POR LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HIZANDO SUS REMUNERACIONES Y CONDICIONES LABORALES.

(F) GESTIONAR ANTE LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, ADUANERA, FISCAL U OTRA, LOS PERMISOS DE OPERACIÓN, AUTORIZACIONES, LICENCIAS, MATRÍCULAS Y DEMÁS TRAMITES QUE SEAN NECESARIOS ANTE TALES DEPENDENCIAS O AUTORIDADES;

(G) OTORGAR PODERES ESPECIALES EN FAVOR DE ABOGADOS Y PROCURADORES CON EL FIN DE QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN JUICIO O FUERA DE ÉL PUDIENDO REVOCAR DICHOS PODERES;

(H) FIRMAR Y RECIBIR CORRESPONDENCIA ORDINARIA DE LA SOCIEDAD, DENTRO DE LO QUE CONSTITUYE SU TRÁFICO NORMAL; EMITIR Y FORMALIZAR FACTURAS CORRESPONDIENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; COBRAR DE QUIEN PROCEDA CUALQUIER CANTIDAD QUE SE ADEUDE A LA SOCIEDAD, POR CUALQUIER CONCEPTO; PAGAR LAS DEUDAS Y COBRAR LOS CRÉDITOS DE TODA ÍNDOLE SIN RESERVA DE CLASE ALGUNA, INCLUSO LOS QUE SE PROVENGAN DEL ESTADO, PROVINCIA O MUNICIPIO;

(I) GESTIONAR TRÁMITES CAMBIARIOS Y TRIBUTARIOS EN RELACIÓN CON EL INGRESO Y EGRESO DE RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD; SOLICITAR LA QUIEBRA DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD; PARTICIPAR EN JUNTAS DE ACREEDORES DE LA SOCIEDAD; VOTAR EN CONCORDATOS PREVENTIVOS Y RESOLUTORIOS; TRANSE, COBRE Y PERCIBA, PUDIENDO REALIZAR TODOS ESTOS ACTOS ANTE LOS TRIBUNALES NACIONALES O PROVINCIALES; REALICE TODO OTRO ACTO NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD;

(J) ABRIR, LIQUIDAR, SALDAR Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORRO Y CRÉDITO, CON CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA, CAJA DE AHORROS, COMPAÑÍA U OTRA ENTIDAD NACIONAL Y EXTRANJERA, LIBRAR Y GIRAR CHEQUES, ORDENAR TRANSFERENCIAS Y GIROS, Y UTILIZAR Y DISPONER, POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO O MOVIMIENTO DE DINERO, DE LOS FONDOS QUE SE ENCUENTREN EN

LAS CUENTAS ABIERTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD; LIBRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, TERCERAR, DESCONTAR, NEGOCIAR Y PROTESTAR LETRAS DE CAMBIO, FINANCIERAS Y DE CRÉDITO, PAGARES, TÍTULOS; SOLICITAR Y OBTENER DE ENTIDADES BANCARIAS Y DE CRÉDITO O FINANCIACIÓN TODA CLASE DE PRESTAMOS Y CRÉDITOS, INCLUSO HIPOTECARIOS, SUSCRIBIENDO LAS OPORTUNAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DOCUMENTOS QUE LOS AMPAREN Y DISPONER Y REINTEGRAR LOS FONDOS ASÍ OBTENIDOS; CONSTITUIR, MODIFICAR, RETIRAR Y LIQUIDAR DEPÓSITOS Y FIANZAS EN METÁLICO, EN VALORES O EN ESPECIE, EN CUALQUIER ESTABLECIMIENTO BANCARIO O DE CRÉDITO, ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL O LOCAL, ASÍ COMO EN CUALQUIER OTRA CAJA DE ENTIDADES PARAESTATALES O AUTÓNOMAS Y PRIVADAS;

(K) FIRMAR CONTRATOS CON TERCEROS QUE RESULTEN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD;

(L) FIRMAR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y DOCUMENTOS PRIVADOS NECESARIOS COMO CONSECUENCIA DE LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN EN LOS APARTADOS ANTERIORES;

(M) EFECTUAR LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA Y DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD.

EL PODER GENERAL AQUÍ CONFERIDO INCLUYE TODAS LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA OPORTUNA Y DEBIDA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD DE TAL MANERA QUE NO DEJEN DE ATENDERSE LAS DILIGENCIAS POR FALTA DE FACULTADES Y EN ESPECIAL SE ENTIENDEN INCLUIDAS LAS FACULTADES DE ACEPTAR Y/O ALLANARSE A LOS PLIEGOS DE CARGOS Y DE DAR RESPUESTAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A LAS SOLICITUDES O REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DE LAS MISMAS AUTORIDADES ASÍ COMO DE DESIGNAR APODERADOS ESPECIALES PARA LOS MISMOS FINES Y CON LAS MISMAS FACULTADES A ÉL CONFERIDAS.

LOS PODERES CONFERIDOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO, SE ENTIENDEN SIN PERJUICIO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL QUE CONFORME A LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE EJERCE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD Y LLEGADO EL CASO, POR SUS SUPLENTE.

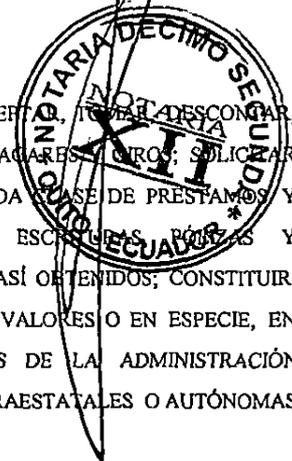
EL PRESENTE PODER TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA, SIN PERJUICIO DE QUE EL MISMO PUEDA SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR LA SOCIEDAD.

3. REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DE NARANJO MARTÍNEZ & ASOCIADOS.

A CONTINUACIÓN, LA SEÑORA PRESIDENTE INDICÓ QUE ERA NECESARIO REVOCAR EL PODER GENERAL OTORGADO A LA FIRMA DE ABOGADOS NARANJO MARTÍNEZ & ASOCIADOS PROTOCOLIZADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 4865 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2008 ANTE LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN DE QUITO.

ACUERDO

POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL DIRECTORIO ACORDÓ REVOCAR EL PODER GENERAL OTORGADO A LA FIRMA DE ABOGADOS NARANJO MARTÍNEZ & ASOCIADOS, PROTOCOLIZADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 4865 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2008 ANTE LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN DE QUITO.



NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 16:00 HORAS SE LEVANTÓ LA SESIÓN, PREVIA REDACCIÓN, LECTURA, APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA POR LA SEÑORA GRACIELA DE LOS MILAGROS GARRUÉS ARAMBURÚ, GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, EN REPRESENTACIÓN DE TODOS LOS DIRECTORES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE TODOS ELLOS CON EL ACUERDO.

FIRMA: GRACIELA DE LOS MILAGROS GARRUÉS ARAMBURÚ
DNI N° 09867697

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL Y POR EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO SUPREMO N° 006-2013-JUS; YO, GRACIELA DE LOS MILAGROS GARRUÉS ARAMBURÚ, IDENTIFICADA CON DNI N° 09867697, Y CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. JOSÉ PARDO 831, PISO 4, MIRAFLORES, LIMA, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE TRANS AMERICAN AIRLINES S.A. (EN ADELANTE, LA SOCIEDAD), CERTIFICO BAJO MI RESPONSABILIDAD, QUE QUIENES ACTUARON EN LA SESIÓN DE DIRECTORIO NO PRESENCIAL DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016 SON EFECTIVAMENTE LOS DIRECTORES DE LA SOCIEDAD Y QUE LA FIRMA PUESTA AL FINAL DEL ACTA DE DICHA SESIÓN ME PERTENECE.

FIRMA: GRACIELA DE LOS MILAGROS GARRUÉS ARAMBURÚ
DNI N° 09867697
GERENTE GENERAL
TRANS AMERICAN AIRLINES S.A.



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA QUE LA FIRMA Y SELLO QUE SE ENCUENTRA EN ESTO...
Ricardo Fernandini Barreda
Comprobante N° 204099, fecha 17 NOV
Certifica in favor del Notario y de la sociedad

SE TRANSCRIBE LO SIGUIENTE:

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON (A): **GRACIELA DE LOS MILAGROS GARRUÉS ARAMBURÚ**, CON DNI N° 09867697, FIRMA QUE LEGALIZO, SIN RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

LIMA, 12 OCT. 2016, FIRMA: RICARDO FERNANDINI BARREDA - NOTARIO DE LIMA, SELLO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE CONFRONTADA DE ACUERDO A LEY, LA MISMA QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

VVA
DOC. 001



Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

0000005



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **JOSE FELICIANO ALMEIDA BRICEÑO**

3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **VOCAL**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **15/11/2016**

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

8. bajo el número / N° **MRE3551790710502773706**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Acosta Cabrera Maria Raquel
EXTERIORES

Acosta Cabrera Maria Raquel
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Serie - 21 N° 399297

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

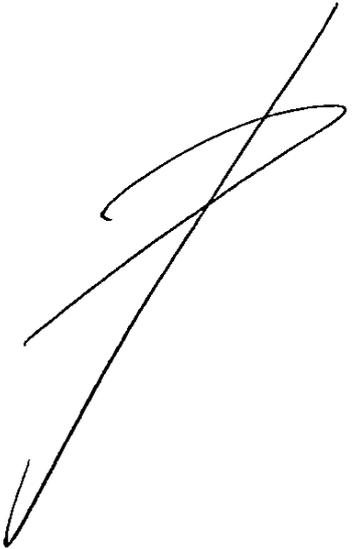


NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....fojas antecedes son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito, 30 NOV 2016

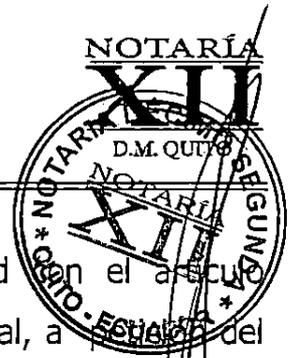
**NOTARIA
XII**

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

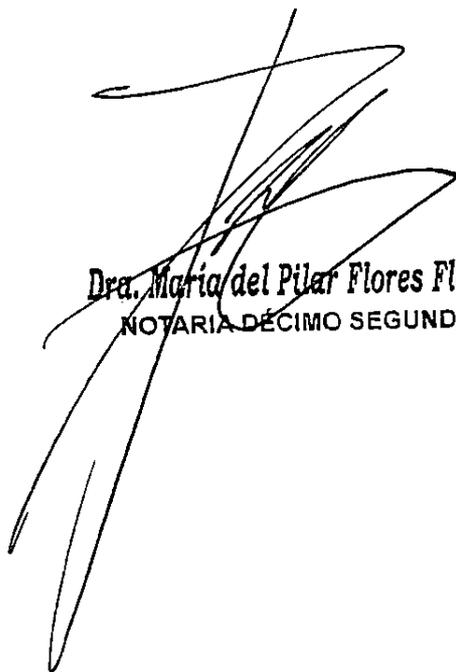




0000006



RAZON DE PROTOCOLIZACION: De conformidad con el artículo dieciocho, numeral veinte y dos, de la Ley Notarial, a pedido del Abogado Carlos Fernando Dassum, con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil once guión cincuenta y ocho del Foro de Abogados, en esta fecha y en cinco (5) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Segunda del Cantón a mi cargo, LA REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER DE LA COMPAÑÍA TRANS AMERICAN AIRLINES S.A., que antecede.- Quito a treinta de noviembre de dos mil dieciséis.- d/cr


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA /





Factura: 002-002-000019280



20161701012P03718

PROTOCOLIZACIÓN 20161701012P03718

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (12:26)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: LA REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER DE LA COMPAÑÍA TRANS AMERICAN AIRLINES S.A.

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL:	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
DASSUM BARRERA CARLOS FERNANDO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710625383

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000019281

0000007



20161701012001501

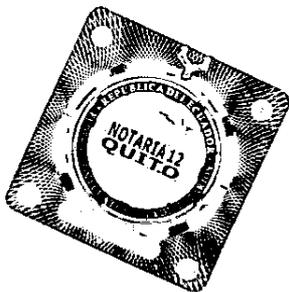
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701012001501

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (12:28)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DASSUM BARRERA CARLOS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710625383
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AB. CARLOS DASSUM
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	17-2011-58

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta
copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 30/11/2016

NOTARIA
XII

Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Dña María del Pilar Flores

RAZÓN: Mediante RESOLUCIÓN número SCVS.IRQ. DRASD.SAS.2016.2967, expedida por el doctor CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, de fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis (9 de diciembre de 2016), se RESUELVE en su artículo PRIMERO, CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en esta Notaría Decimosegunda el treinta de noviembre de 2016; atinentes a la revocatoria de poderes que la compañía TRANS AMERICAN AIR LINES S.A. de Perú, dispone en relación al Sr. JULIO ALEJANDRO GAMERO ALFARO y a la compañía ESTUDIO JURÍDICO NARANJO MARTÍNEZ Y ASOCIADOS CIA. LTDA.; y al otorgamiento de poderes en favor de la abogada PATRICIA ALEXANDRA CHIRIBOGA SÁNCHEZ y del Ing. DAVID FRANCISCO ALEMÁN ANDRADE, en los términos constantes de la nombrada protocolización; cumpliendo con esta disposición se asienta razón al margen de la PROTOCOLIZACIÓN de la documentación de la compañía TRANS AMERICAN AIR LINES S.A. del contenido de esta resolución. Copia de la Resolución se archiva en esta Notaría.— Quito, hoy, día miércoles, catorce de diciembre de dos mil dieciséis.--



Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito





Factura: 002-002-000019657



20161701012001584

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701012001584

MATRIZ	
FECHA:	14 DE DICIEMBRE DEL 2016, (8:47)
TIPO DE RAZON:	CALIFICACIÓN
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016.2967, EXPEDIDA POR EL DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DASSUM BARRERA CARLOS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710625383
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODER QUE CONFIERE LA CIA. TRANS AMERICAN AIRLINES S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03718

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000009



Factura: 001-002-000032896



20161701006002782

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

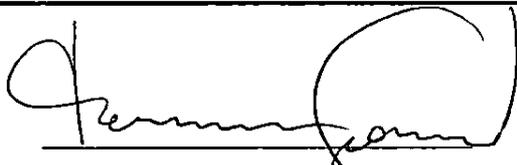
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701006002782

MATRIZ	
FECHA:	28 DE DICIEMBRE DEL 2016, (13:23)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIONES
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5251

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2967


 NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2967, de fecha nueve de diciembre del dos mil dieciséis, expedida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura de PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL OTORGADO POR TRANS AMERICAN AIR LINES S.A. A FAVOR DE JULIO ALEJANDRO GAMERO ALFARO DEBIDAMENTE APOSTILLADO, celebrada el 16 de octubre del 2015, ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaría Sexta del Cantón Quito, se CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes en la protocolización de fecha 30 de noviembre del 2016, antinientes a la revocatoria de los respectivos poderes que la compañía TRANS AMERICAN AIR LINES S.A., de Perú, dispone en relación al señor Julio Alejandro Gamero Alfaro y a la Compañía Estudio Jurídico Naranjo Martínez y Asociados Cia. Ltda.; y, al otorgamiento de respectivos poderes a favor de la abogada Patricia Alexandra Chiriboga Sánchez y el ingeniero David Francisco Alemán Andrade, ambos de nacionalidad ecuatoriana, que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a veintiocho de diciembre del dos mil dieciséis.-

KLO.

Tamara Garcés Almeida
~~Notaría Sexta del Cantón Quito~~



000011



Factura: 001-003-000021260



20171701003000023

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701003000023

MATRIZ	
FECHA:	5 DE ENERO DEL 2017, (16:56)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-06-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3695

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEREZ BUSTAMANTE Y PONCE ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791766008001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN: SVCS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2967
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2967 de 09 de diciembre del 2016, dictada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual se resuelve CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décima Segunda del cantón Quito, el 30 de noviembre del 2016, atinentes a la Revocatoria de los respectivos poderes que la compañía TRANS AMERICAN AIR LINES S.A., de Perú, dispone en relación al señor Julio Alejandro Gamero Alfaro y a la compañía Estudio Jurídico Naranjo Martínez y Asociados Cia. Ltda., y, al otorgamiento de respectivos poderes a favor de la abogada Patricia Alexandra Chiriboga Sánchez y el ingeniero David Francisco Alemán Andrade, ambos de nacionalidad ecuatoriana, senté la correspondiente razón al margen de la protocolización de Poder General, que otorga la Compañía TRANS AMERICAN AIRLINES S.A. TRANS AM S.A., a favor de NARANJO MARTINEZ & ASOCIADOS, realizada en esta Notaría, el dieciséis de junio del dos mil ocho. Quito, a cinco de enero del dos mil diecisiete. (r.h.z.)



Jacqueline Vasquez
DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





0000013
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 2967

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de noviembre de 2016, que contiene la revocatoria de los respectivos poderes que la compañía extranjera TRANS AMERICAN AIR LINES S.A., de Perú, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1990 de 28 de julio de 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de agosto de 2000, dispone en relación al señor Julio Alejandro Gamero Alfaro y a la compañía Estudio Jurídico Naranjo Martínez y Asociados Cía. Ltda.; y, el otorgamiento de nuevos poderes a favor de la abogada Patricia Alexandra Chiriboga Sánchez y del ingeniero David Francisco Alemán Andrade, ambos de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2121-M de 09 de diciembre de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de noviembre de 2016, atinentes a la revocatoria de los respectivos poderes que la compañía TRANS AMERICAN AIR LINES S.A. de Perú, dispone en relación al señor Julio Alejandro Gamero Alfaro y a la compañía Estudio Jurídico Naranjo Martínez y Asociados Cía. Ltda.; y, al otorgamiento de nuevos poderes a favor de la abogada Patricia Alexandra Chiriboga Sánchez y del ingeniero David Francisco Alemán Andrade, ambos de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que: a) la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta resolución al margen de la protocolización de 30 de noviembre de 2016, que contiene los actos societarios mencionados en el artículo anterior; b) las Notarías Tercera y Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota de esta resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 16 de junio de 2008 y 16 de octubre de 2015, que contienen los poderes otorgados a la compañía Estudio Jurídico Naranjo Martínez y Asociados Cía. Ltda. y al señor Julio Alejandro Gamero Alfaro, respectivamente; y, c) sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de noviembre de 2016, que contiene las mencionadas revocatorias de poder y nuevos poderes otorgados, junto con esta resolución; b) Tome nota de esta resolución, al margen de la inscripción de las protocolizaciones que contienen los poderes otorgados por la compañía TRANS AMERICAN AIR LINES S.A. de Perú, al señor Julio Alejandro Gamero Alfaro y a la compañía Estudio Jurídico Naranjo Martínez y Asociados Cía. Ltda., inscritos el 22 de julio de 2008 y 30 de octubre de 2015, respectivamente; c) Tome nota de esta resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en Ecuador de la

WLL

▷

▷

Atos Públicos
Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASP-SAS-2016-2967
TRANS AMERICAN AIR LINES S.A.

compañía TRANS AMERICAN AIR LINES S.A. de 07 de agosto del 2000; y, d) Siente las razones respectivas.

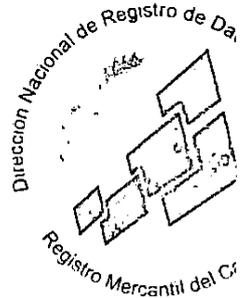
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la revocatoria de poderes y de los nuevos poderes otorgados, con las razones respectivas, se publique por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida, con las razones respectivas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **09 DIC 2016**

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/MRV
Exp. 89526
Trám. 39017



0000014

TRÁMITE NÚMERO: 3092



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	2424
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/01/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	235
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1756783872	GAMERO ALFARO JULIO ALEJANDRO	REVOCADO
1791156099001	NARANJO MARTINEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA.	REVOCADO
1712404027	CHIRIBOGA SANCHEZ PATRICIA ALEXANDRA	APODERADO
1709075376	ALEMAN ANDRADE DAVID FRANCISCO	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /30/11/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANS AMERICAN AIR LINES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RESOLUCIÓN N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2967 DEL SR. INTENDENTE DE CIAS. DE QUITO DE 09/12/2016.- LA CIA. OTORGA PODER A FAVOR DE PATRICIA ALEXANDRA CHIRIBOGA SANCHEZ; Y, DAVID FRANCISCO ALEMAN ANDRADE; Y, REVOCA LOS PODERES CONFERIDOS A: JULIO ALEJANDRO GAMERO ALFARO; Y, LA CIA. NARANJO MARTINEZ Y ASOCIADOS CIA. LTDA..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2018 DEL R.M DE 07/08/2000, TOMO 131; N° 2435 DEL R.M. DE 22/07/2008, TOMO 139; Y, N° 5497 DEL LIBRO DE REG.M. DE 30/10/2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARÓEL

